

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE PERSONAS  
DECRETO REGISTRADO N°

860

CONCÓN,

05 MAR 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la ley N° 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales.
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre 2024.
- El reglamento de recuperación de licencias médicas D.A. 3.440 de fecha 01 de diciembre de 2022.
- D.A. N° 1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones
- D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
- D.A. N° 3.303 de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
- D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- D.A. N° 686 de fecha 28 de febrero de 2025.
- Resoluciones de Compín e Isapre

DECRETO:

1. REGISTRESE en el sistema SIAPER las siguientes licencias médicas de los funcionarios que se detallan a continuación:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	INST.	N°	FECHA	FECHA	TOTAL	TIPO		
			SALUD	LICENCIA	INICIO	TERMINO	DIAS	LICENCIA	REPOSO	ESTADO
ARACENA ARACENA	FERNANDA									
CAMPOS QUEZADA	ALVARO									
CAMPOS QUEZADA	ALVARO									
CEPEDA CORTES	ESTEBAN									
MARIN BRANTE	FRANCISCO									
MENA OSSANDON	DEBORA									
PEREZ GUERRA	CRISTIAN									
SANCHO CALDERON	MARIA C.									
SANCHO CALDERON	MARIA C.									
SANTANDER VALENZUELA	IGNACIO									
VEAS GARCIA	CRISTIAN									

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN  
- Registro Siaper  
- Secretaría Municipal  
- Gestión de Personas - 006

